COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 85/2017 – DE ADJUDICACION Y DE CANCELACION

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA LA PROVISION DE VEHICULOS TACTICOS Y VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL DE LA ARMADA, A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES Y LA CANCELACION EN LOS ITEMS N° 5 y 6, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LPN - SBE N° 04/2017, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 16 de octubre del 2017

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2017, de fecha 04 de octubre de 2017;

La Nota N° 1.383/17, de fecha 11 de octubre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 787/17, de fecha 11 de octubre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 31.- de la Ley 2.051/03, de Contrataciones Públicas, expresa: "***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.***"

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que

se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03, ADJUDICACION, expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, en el Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda la adjudicación de los contratos para la "ADQUISICION DE VEHICULOS TACTICOS Y VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL DE LA ARMADA" dentro del proceso de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2017, a favor de varias firmas CONDOR S.A.C.I., AUTOMOTOR S.A. y ENGINEERING S.A. y la cancelación de los Ítems N° 5 y 6.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en su Dictamen N° 22/2017, de fecha 11 de octubre del 2017, se expide favorablemente sobre las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación del proceso de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2017.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por Nota N° 1.383/17, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para la "ADQUISICION DE VEHICULOS TACTICOS Y VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL DE LA ARMADA".

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada por Nota N° 787/17, solicita a este Comando, la adjudicación del contrato para la "ADQUISICION DE VEHICULOS TACTICOS Y VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL DE LA ARMADA", a favor de varias firmas CONDOR S.A.C.I., AUTOMOTOR S.A. y ENGINEERING S.A., correspondiente al proceso de la LPN –SBE N° 04/2017, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** los contratos para la provisión de **"VEHICULOS TACTICOS Y VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL DE LA ARMADA"**, para la Armada Paraguaya, a favor de las siguientes firmas comerciales:

- **CONDOR S.A.C.I.**; en el ítem N° 1, hasta la suma de **Gs. 580.000.000.- (Guaraníes Quinientos ochenta millones).**
- **AUTOMOTOR S.A.;** en el ítem N° 2, hasta la suma de **Gs. 350.000.000.- (Guaraníes Trescientos cincuenta millones).**
- **ENGINEERING S.A.;** los ítems N° 3 y 4, hasta la suma de **Gs. 1.343.000.000.- (Guaraníes Mil millones trescientos cuarenta y tres millones).**

A ejecutarse dentro de los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	F.F.	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	550	10	99	200	Adquisición de equipos militares y de seguridad	2.273.000.000
TOTAL GENERAL:								**2.273.000.000**

2°. **Cancelación** de los Ítems N° 5 y 6 de conformidad a lo establecido en el Artículo 31de la Ley 23051/03 de Contrataciones Públicas, inc. a) que copiado dice: ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor"***

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

1. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

2. Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03.**

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN • ARMADA PARAGUAYA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY • COMANDO •

VALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante Interino de la Armada